Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SEIS.

Quentos, R.s ser.os de millones, serbicio hordi-
n.o, y extrahordin.o, Diez.o de fiel medidor y
dho año que se les hizo hauiendo vnos de
Asientos de este año pasado de mill setez.s y vein-
te y cinco, por sus medios, la falta de
[illegible] que se determine por V.md lo que aun nuebos
Conzejos por dhos señores acordaron se administre
por los señores Alcaldes de oy, de la R.l
Justicia de dha villa, haziendo la R.l alcaba-
la, y dha administrazion, nonbraron
Ssres, y dhos señores Alcaldes referidos admi-
nistradores a Gonzalo de Villa, y a
Garcia Corbalan vezinos de esta villa, a quien se les
nombra de la entelijenzia que se les encarga
en este libro en la forma que se a hecho
de dha R.l alcavala, asimismo de todo lo
demas que en el se rezibiere y cobrare,
de que deberan dar quenta de dhos efectos,
y lo firmaron los que saben de dhos S.res, y el
que no lo señalo como acostumbrado, doi
fee.

Lazaro Martinez Puerta — Fernando Perez Rezilla — Diaz Perez — Alonso Rodriguez Diaz — Fernando Gonzalez — Matheo Perez Sevilla — Ante mi — Pedro Muñoz Guerta

m.n — En Bullas en el dho dia mes y año de el [illegible]